

rayo de luz que ha producido sueños, miserias, existencias profundamente agitadas y tristemente incompletas, ha entrado, por fin, en su cerebro, recto y luminoso. Otro tanto sucedió con la familia de los Mirabeau; tres generaciones de hombres, notables todos por un rasgo y de los destinos más extravagantes, hasta producir un hombre de genio".

\* \* \*

Deseamos ocuparnos de la participación de Wilde, ministro de justicia, culto e instrucción pública de la primera presidencia de Roca, en la elaboración y sanción de algunas leyes fundamentales para el país: la número 1420, de educación común, gratuita, obligatoria y laica; la 1565, de Registro Civil, y la 2393, de matrimonio civil, pues cualquiera sea el juicio que de su militancia política o administrativa se tenga, no será posible desconocer su acción en esa obra, como será siempre de estricta justicia y verdad histórica reconocer que merced a su energía, en 1884 se puso término al alzamiento de cierta parte del clero contra esas conquistas del liberalismo argentino.

Wilde fué el paladín de esas leyes y conquistas. Bien pudo decir uno de nuestros diarios al morir Wilde, que "sorprendía a más de uno descubrir la participación que, como hombre de gobierno, tocó en dos de las grandes conquistas realizadas por nuestra libertad civil en los últimos tiempos: la ley de educación laica y la del matrimonio. Wilde no se jactaba nunca de los trabajos que podían reservarle un puesto de predilección o estimación en la memoria de sus conciudadanos".

Por su parte, Martiniano Leguizamón recordaba en la tumba de Wilde que por haber estado cerca de su hermano Onésimo —autor del proyecto de educación laica— como amanuense, conoció al ministro Wilde discutiendo en la comisión de instrucción pública, y asistió después al memorable debate parlamentario donde lo vió batirse con tanta bizarría que no desmereció ante la elocuencia avasalladora de Goyena y Estrada, los paladines contrarios. "En aquella primera conquista de nuestras libertades civiles —agrega— como en la posterior de la implantación del registro del estado civil y en la ley de matrimonio, que tuvieron el apoyo de su palabra talentosa, clara y persuasiva, se destacó el ágil parlamentario, que desconcertaba a los adversarios más avezados con una oratoria nueva, fina, serena y de argumentación sutil, saturada de ironía y malicia, en que se combinaba el humorismo sajón de sus antecesores con el criollismo pícaro de la sangre materna. Era un encanto oír aquella voz clara, suave y razonadora, despojada de galas retóricas, que tenía en ocasiones la sencillez y el atractivo de una charla de "causeur" y sabía desarmar los efectos patéticos y los más recios golpes del adversario aguardando con flema imperturbable el instante oportuno para clavarle la saeta de su ironía terrible y desconcertante".

Wilde, en efecto, pronunció al tratarse en julio de 1883 la ley de educación en la Cámara, un discurso fundamental, equilibrado. Era ciertamente una oratoria nueva, moderna, en que el pensador, el hombre de ciencia, el polemista se aúnan para aventar, uno a uno, los argumentos de los opositores. Es el suyo —sin negar méritos a los otros representantes del sector liberal— el discurso más actual, como vivencia más vigorosa. Luce por igual su información de buena fuente y un poder de análisis exhaustivo, sin gestos,

sin levantar mucho el tono de la voz, pero llegando sin esfuerzo a la médula misma de los problemas.

Del discurso de Wilde podríamos tomar al azar conceptos probatorios de nuestro aserto sobre su valor permanente y para juzgar cómo afirmó principios esenciales:

No creo —dijo— que el ministro de Culto de una nación como la nuestra, esté encargado de promulgar la fe, ni de ser su apóstol, ni de enseñar su religión, ni de proteger un culto en detrimento de otros, ni de extenderse en materias religiosas más allá de lo que las leyes y la Constitución le permiten extenderse, ni de restringir aquello que la Constitución y las leyes no restringen.

El Estado se dirige a las colectividades; la Iglesia se dirige a los individuos. El Estado dirige la vida de las asociaciones, responsabiliza los grupos y lo hace todo con la acción de conjunto. De aquí resulta que, siendo diferentes los fines de la Iglesia y los fines del Estado, hay independencia recíproca. El Estado une a los hombres, ¿para qué?, para que los hombres se ayuden en la lucha por la vida, para que hagan posible el trabajo y, por lo tanto, el sostenimiento de los grupos y de los individuos que lo forman. La religión une a los hombres a Dios para fines más elevados y que traspasan los límites de este mundo. Los Estados tienen fronteras; la religión no las tiene. El Estado está en la tierra; la religión trata de sacar de la tierra al hom-

## Hay honradeces... acondicionadas

(En el Rep. Amer.)

¡Daba gusto escuchar a ñor Mondragón hablar de la honradez acrisolada del hombre! Horas y horas predicaba rectitud, pureza y... ¡todo lo demás!

Uno de sus habituales "escuchantes" o feligreses, era nada menos que ñor Casimiro, quien cínico por los cuatro costados, a todos les contaba cómo él había formado su capitalito, que no era pequeño, sacando guaro.

—¡A punta de chirrite —decía— me hice de algo!

Ñor Mondragón se persignaba, bajaba todos los santos y los volvía a subir acompañando cada palabra de un: ¡Dios me libre, de la tentación!

—Nada hay oculto bajo el sol— decía ñor Casimiro— y en esto de honradeces ¡hay mucho que ver!

Y un día llegó al pueblo un forastero bien vestido y con cara de "diablo con alba vestidura" en busca de ñor Mondragón.

Eran viejos amigos, compañeros de trabajo "honrado", pues había tenido allá en los tiempos pasados una serie de garitos en la ciudad.

Ambos eran expertos en el manejo honrado de los dados cargados y sabían desplumar honradamente a los incautos.

Al saberlo, ñor Casimiro se frotaba las manos y riendo exclamó:

—Ay, mi amigo... ¡son honradeces acondicionadas!

Juan José CARAZO.

Costa Rica, agosto de 1948.

bre, donde para ella no está sino por accidente, para llevarlo a regiones superiores. Los fines son, pues, muy distintos.

La libertad de conciencia no es una regla de derecho humano; es una propiedad, una calidad inherente al hombre. El Estado debe asegurarla como asegura y garantiza la vida, sin pretender subordinarla a reglas convencionales. Debe también garantizar la libertad de cultos que es la manifestación externa de la libertad de conciencia; mas por lo mismo que se traduce en actos externos, requiere para ser protegida, caer bajo la jurisdicción del Estado. Pero, ¿cuál es el límite que debe tener esta garantía al ejercicio libre del culto en los Estados? La libertad confesional tiene su medida como la tiene la libertad individual; un culto no debe estorbar a otro. El Estado, como tal, no puede tener religión. Pero esto no quiere decir que los individuos no la tengan. La religión es una concepción enteramente individual, requiere una cabeza, una inteligencia, la unidad moral en fin. Nadie se puede asociar para tener una religión. La libertad de conciencia no es un derecho convencional, no es una obligación; es algo más que todo eso; es una propiedad de la inteligencia humana. No puede ser restringida, ni modelada, ni condenada, puesto que es un elemento esencial de la naturaleza del hombre.

"Al concluir su discurso el ministro Wilde, la barra —dice David Peña— como movida por un resorte, aplaude al orador por largo rato, pero lo hace de pie, como un homenaje no rendido a ninguno de los otros oradores. La democracia marcó a su modo aquel solemne día la verdadera orientación del país ante la Iglesia. Fueron anulados por votación de la mayoría liberal trabajos subterráneos que enconaron los ánimos repentinamente, y después de escucharse al católico Achával Rodríguez, que hizo una exposición dilatoria, el proyecto que pretendía establecer la enseñanza religiosa en las escuelas fué rechazado en general por 43 votos contra 10. La sesión terminó a las nueve y media de la noche. La ciudad, a poco, se sintió recorrida por manifestaciones populares que atronaban el espacio con clamores de triunfo. Por entre aquel clamor, incesante y fragoroso, un hombre aparecía victorioso con mayor empeño: el ministro Wilde".

Tuvo que edefender la ley en el Senado y lo hizo con idéntica eficiencia y luego de salvarse el conflicto formal planteado por ese cuerpo, quedó promulgada el 8 de julio de 1884. Pero los derrotados en la amplia y honrosa justa parlamentaria renovaron esfuerzos para hacer fracasar la ley. Wilde estaba atento y dispuesto a no cesar. Sostenía esa conquista liberal y bregaba por otras. Una carta inédita del 28 de octubre de 1883, que hemos leído en el archivo del Museo Martiniano Leguizamón de Paraná, escrita mientras se debatían estas cuestiones, no sólo nos presenta a Wilde firme en su decisión sino a través de su peculiar gracejo, aun tratándose de un asunto de interés público. La carta está dirigida a Onésimo Leguizamón y dice:

Me querido Onésimo: Tú te expones a mil desgracias no despachando el pro-